

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nro. 028-A-GADM-Y-2021

MV. Martín Alejandro Jiménez Aguirre
ALCALDE DEL CANTÓN YANTZAZA

CONSIDERANDO

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República, dispone: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el Art. 76, numeral 7, literal 1), señala que: Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se consideraran nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados; principio que guarda relación con lo previsto en el Art. 100 del Código Orgánico Administrativo;

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el Art. 238 establece: “Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana...”, considerándose como gobiernos autónomos descentralizados a las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los concejos provinciales y los concejos regionales, principio que es recogido del artículo 5 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

Que, el Código Orgánico Territorial Autonomía y Descentralización en el Art. 256, señala que los Traspasos: El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades. Los traspasos de un área a otra deberán ser autorizados por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera.

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización en el Art. 60, prescribe, le corresponde al alcalde o alcaldesa: o) “La aprobación, bajo su responsabilidad civil, penal y administrativa, de los traspasos de partidas presupuestarias, suplementos y reducciones de crédito, en casos especiales originados en asignaciones extraordinarias o para financiar casos de emergencia legalmente declarada, manteniendo la necesaria relación entre los programas y subprogramas, para que dichos traspasos no afecten la ejecución de obras públicas ni

la prestación de servicios públicos. El alcalde o la alcaldesa deberá informar al concejo municipal sobre dichos traspasos y las razones de los mismos;

Que, de conformidad con el Art. 60, literal a) del Código Orgánico Organización Territorial Autonomía y Descentralización, el Alcalde es el representante legal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, quién está facultado para resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo, por tanto, resulta indispensable adoptar decisiones administrativas en el marco del cumplimiento de las atribuciones que le confiere la ley;

Que, el Director Financiero del Gobierno Municipal del Yantzaza, con oficio Nro. 008-DF-2021, de fecha 31 de mayo del 2021, manifiesta que de conformidad a lo que establece el Art. 256 del Código Orgánico de Administración Territorial Autonomía y Descentralización, solicita autorización para realizar reforma mediante Traspaso de Créditos por el valor de \$ 83,279.29 dólares, con la finalidad de continuar con el proceso administrativo planificado; conforme el detalle que consta en los antecedentes del presente oficio, señor Alcalde me permito poner a su consideración la propuesta para el análisis y aprobación de la Reforma mediante Traspaso de Crédito Nro. 8 (primer inciso del Art. 256 del COOTAD), de Saldos disponibles en las partidas presupuestarias constantes en la Ordenanza de Presupuesto de Ingresos y Gastos Vigente para el ejercicio Fiscal 2021, dentro de un mismo programa o subprograma.

Que, las máximas autoridades institucionales, podrán emitir actos administrativos que coadyuven a la prestación de una administración pública eficiente, eficaz y oportuna, conforme lo determinan los Arts. 89 y 98 del Código Orgánico administrativo; y,

Que, en uso de las facultades legales que le confiere el Art. 60, literal o) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización:

RESUELVO

Art. 1.- Aprobar y autorizar el Traspaso de Crédito por el valor de USD 83,279.29 (OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 29/100 CENTAVOS); para atender los diferentes requerimientos de adquisición de bienes, servicios, y contratación de obras de los diferentes Departamentales y Unidades del GAD Municipal de Yantzaza, de acuerdo al siguiente detalle:

Partida	Denominación	Traspasos			Saldo Codificado
		P. Inicial Codificado	Aumento	Disminución	
1.3.1	Justicia, Policía y Vigilancia				
5.3.03.01	Pasajes al Interior	400.00		390.00	10.00
5.3.03.03	Viáticos y Subsistencia en el Interior	800.00		790.00	10.00
5.3.08.02	Vestuario, lencería, prendas de Protección	2,850.00	1,180.00		4,030.00

	y Accesorios para Uniformes				
1.4.1	Registro de la Propiedad y Mercantil				
5.3.08.04	Material de Oficina	1,700.00		113.00	1,587.00
5.3.08.07	Materiales de Impresión, Fotografía	600.00	113.00		713.00
2.3.1	Unidad de Deportes y Recreación				
7.3.02.05.04	Campeonato de Integración Cantonal	53,500.00		16,047.20	37,452.80
7.3.08.19	Adquisición de Accesorios e Insumos Químicos y Orgánicos	3,000.00	3,182.40		6182.40
8.4.01.07	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	800.00	500.00		1,300.00
7.3.02.05.11	Proyecto de Fortalecimiento al Deporte en Diferentes Disciplinas Deportivas	100.00	2,800.00		2900.00
7.3.06.06	Honorarios por contrato Civiles de Servicio	0	3,640.00		3,640.00
8.4.01.04	Maquinaria y Equipos	2,000.00	392.00		2,392.00
7.3.02.05.11	Proyecto de Fortalecimiento al Deporte en Diferentes Disciplinas Deportivas	2,900.00	1,344.00		4,244.00
7.3.08.11	Insumos, Materiales y Suministros para la Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación y Contra Incendios	1000.00	4,188.80		5,188.80
2.4.1	Coordinación de Acción Social				
8.4.01.05	Vehículo	70,000.00		18,560.48	51,439.52
7.3.08.05	Material de Aseo	4600.00	13,790.02		18,390.02
7.3.08.09	Medicamentos	1500.00	540.92		2,040.92

7.3.08.13	Repuestos y Accesorios	0	358.60		358.60
7.3.02.05.03	Eventos Sociales y Culturales de Acción Social	28,835.60		2 000.00	26,835.60
7.3.08.12	Materiales Didácticos	9,200.00		1 498.24	7,701.76
7.3.08.12	Materiales Didácticos	7701.76	4 369.18		12,070.94
7.3.04.17	Infraestructura	11,000.00	3,000.00		14,000.00
3.1.1	Gestión de Planif. Territorial y P.				
8.4.01.03	Mobiliarios	5,283.00	136.00		5,419.00
7.3.14.04	Maquinaria y Equipos	1,000.00		136.00	1,136.00
3.1.3	Unidad de Tránsito				
5.3.01.04	Energía Eléctrica	500.00		500.00	0
5.3.01.05	Telecomunicaciones-Consumo Telefónico	500.00		500.00	0
5.3.02.04	Edición, Impresión, Reproducción y Publicaciones	200.00		200.00	0
5.3.03.01	Pasajes al Interior	400.00		400.00	0
5.3.03.03	Viáticos y Subsistencia en el Interior	800.00		800.00	0
5.3.04.04	Maquinaria y Equipos	700.00		700.00	0
5.3.06.12	Capacitación a servidores Públicos			100.00	0
5.3.08.02	Vestuario, lencería, prendas de Protección			570.00	0
5.3.08.03	Combustibles y Lubricantes			100.00	0
5.3.08.04	Material de Oficina			389.00	0
5.3.08.05	Material de Aseo			86.00	0
5.3.08.07	Materiales de Impresión Fotografía Reproducciones y Publicaciones	19,616.00		616.00	19,000.00
5.3.08.13	Repuestos y Accesorios	157.00		157.00	0
5.3.08.11	Materiales de Construcción Eléctricos, plomería y Carpintería	1,216.00	5,118.00		6,334.00
3.2.1	Gestión Ambiental y Producciones				

7.3.08.11	Insumos, Materiales y Suministros para la Construcción	11,920.00		1,000.00	11,920.00
7.3.08.13	Repuestos y Accesorios	674.80	1,000.00		1,674.80
3.2.2	Unidad de Sanidad y Desechos Sólidos				
5.3.02.04	Edición, Impresión, Reproducción y Publicaciones	375.00		375.00	0
5.3.02.07	Difusión Información y Publicidad	300.00		300.00	0
5.3.06.12	Capacitaciones a servidores Públicos	1,000.00		1,000.00	0
5.3.04.05	Vehículos	6,740.00		5,400.00	1,340.00
5.3.08.14	Suministros para Actividades Agropecuarias Pesca y Caza	13,240.80		12,495.80	745.00
5.3.08.07	Materiales de Impresión, Fotografía	1,000.00	1,675.00		2,675.00
5.3.08.11	Materiales de Construcción, eléctricos	5,446.16	17,895.80		23,341.96
3.3.1	Coord. De Agua Pot. Y Alcant.				
7.3.08.19	Adquisición de Accesorios e Insumos Químicos y Orgánicos	40,000.00		18,055.57	21,944.43
8.4.01.04	Maquinaria y Equipos	7000.00	17,255.57		24,255.57
7.3.06.13	Capacitación a la Ciudadanía en General	0.00	800.00		800.00
	TOTAL		\$83,279.29	\$ 83,279.29	

Art. 2.- Disponer al Director Financiero del Gobierno Municipal de Yantzaza, el cumplimiento de la presente reforma presupuestaria de traspaso de crédito.

Art. 3.- Disponer al Responsable de Compras Públicas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Yantzaza, realice la reforma correspondiente al Plan Anual de Contracciones (PAC) del año 2021.

Art. 4. – Disponer al Secretario General notifique con el contenido de la presente Resolución a los Departamentos correspondientes.

Art. 5.- Del contenido de la presente resolución infórmese al Concejo Municipal en una próxima sesión de Cabildo.

Art. Final. - Publíquese en la página web del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Yantzaza.

Es dada en el Salón de la Alcaldía del cantón Yantzaza, a los treinta y un días del mes de mayo del año dos mil veintiuno. - **NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.**

MV. Martín Alejandro Jiménez Aguirre
ALCALDE DEL CANTÓN YANTZAZA